

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 040-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Sic...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.

Que, el Artículo 9° de la antes citada Ordenanza Regional, precisa *"Dentro de los Sesenta (60) días de haber asumido sus funciones, y anualmente en los siguientes años; el Gerente General, los Gerentes Regionales, los Directores Sectoriales y los Directores Regionales de Proyectos Especiales y otras dependencias del Gobierno Regional, deberán concurrir al Pleno del Consejo Regional para exponer el estado situacional de sus dependencias, los planes de trabajo y las principales medidas que deben adoptar en forma conjunta"*.





Que, es necesario contar con la presencia de los funcionarios señalados, a efecto de que den a conocer su informe anual correspondiente al año 2016, logros obtenidos así como los planes de trabajo para el presente año 2017.

Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en MAYORIA, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, ante el pleno del Consejo Regional Cusco, al:
Gerente General Regional;

- Director de la Oficina Regional de Administración;
- Director de la Oficina de Recursos Humanos;
- Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;
- Director Ejecutivo del PER PLAN COPESCO;
- Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS;
- Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente;
- Director Regional de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad;

Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

- Subgerencia de Planeamiento;
- Subgerencia de Presupuesto;
- Subgerencia de Programación de Inversiones;
- Subgerencia de Acondicionamiento Territorial;
- Subgerencia de Desarrollo Institucional;

Gerente Regional de Infraestructura;

- Subgerencia de Estudios de Inversión;
- Subgerencia de Obras;
- Subgerencia de Equipo Mecánico;
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones;

Gerente Regional de Desarrollo Económico;

- Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada;
- Subgerencia de Fomento a la competitividad e Innovación tecnológica;
- Subgerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional;
- Director Regional de Energía y Minas;
- Director Regional de Producción;
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo;
- Director Regional de Agricultura;

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

- Subgerencia de Recursos Naturales;
- Subgerencia Normatividad y Gestión Ambiental;

Gerente Regional de Desarrollo Social;

- Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social;



Subgerencia de la Mujer;
Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad;
Subgerencia de Normatividad y Gestión Social Regional;
Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
Director Regional de Salud;
Director Regional de Educación.
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;
Director de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes del Cusco –ESABAC;
Director de la Aldea Infantil "Juan Pablo II de Cusco".

A efecto, de que rindan informe sobre los actos, acciones, propios de sus competencias y funciones realizadas durante el periodo fiscal 2016, así como, rendir cuenta de sobre el estado situacional de sus dependencias, los planes de trabajo y medidas que adoptarán el presente año fiscal 2017.

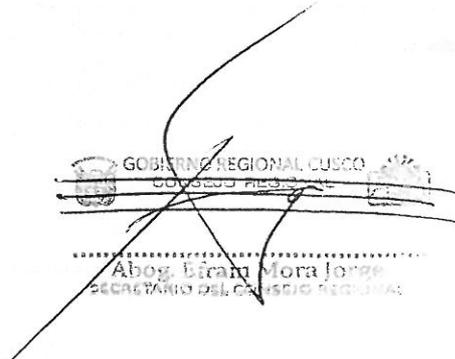
Los indicados funcionarios, deberán entregar sus Informes Escritos, en dieciocho (18) ejemplares a la Secretaria del Consejo Regional del Cusco, con una antelación de setenta y dos horas (72) a la fecha de su exposición ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, la convocatoria de los funcionarios citados en el artículo precedente conforme lo establecido por la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Brian Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Matusauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017